



SEDE DEL GOBIERNO  
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
 SETECIENTOS Y VEINTE Y  
 CINCO

En Ayuntamiento del 2 de junio de 1725 =  
 Bueuse aver el memorial de D. Diego Larría de  
 carax en conformidad de lo acordado el día nueve  
 del Corri<sup>te</sup>, y estando entendida la Cui<sup>ta</sup> por sumayordo  
 mo que se era entendiéndose de la par<sup>te</sup> de su señoría  
 rigo ó fexida en parte de pago por dho D. Diego Larría  
 = Acordo que constando la entrega de todo de dho gran  
 no la franquando dho D. Diego por cuenta y riesgo de  
 qualquiera de los presentes es<sup>os</sup>, por lo que en que que  
 dare a dho porcediendo la Venta de dho granos  
 con yntervencion de dho D. Diego Larría; y poniendo  
 en poder de dho mayordomo ó en quien le sucediere  
 quatrocientos y cincuenta reales por todo el Mes  
 de octubre de Año y a da la de mas cantidad de  
 deuda (de que sea de poner testimonio por causera de  
 dho escritura) por todo el Mes de Junio que ven  
 dra de Mill setec. Veintiseis, se encarga esta Cui<sup>ta</sup>  
 del Cui<sup>ta</sup> que tiene Fran<sup>co</sup> de Moya contra el suso dho  
 y se le da testimonio para su Ar<sup>gu</sup> quando á uno de otro y  
 se tome la Razon en la Contaduria para la Cuenta y  
 deudar dho mayordomo y dho memorial que de  
 original en el Libro Capitulax poniendo asu con  
 niar, lo que se fuere executando en virtud de dho  
 do de que Doyse =

*[Handwritten signature]*  
 Lo  
*[Handwritten signature]*

